

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 12/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la sociedad «Etenen, Sociedad Anónima», dado que no ha podido ser notificada en su domicilio social, que, con fecha 21 de septiembre de 2001, se ha formulado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 12/2001, incoado a la misma por presunta infracción grave de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Se significa a «Etenen, Sociedad Anónima», que en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, 28071 Madrid, tiene a su disposición el expediente de referencia durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del mismo y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que proceda en Derecho. Asimismo, se le comunica que la propuesta de resolución es un acto de trámite frente al que no cabe ejercitar recurso.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—51.940.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la Organización «Asociación Nacional de Fabricantes de Sacos de Papel» (expediente número 567).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de la Asamblea general, celebrada el 4 de julio de 2001, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción. El domicilio social está en la calle General Moscardó, 18, de Madrid. El acta fue presentada por don Guillermo Barrera Hernández, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8213-5765-10545 de entrada en el Registro del día 5 de septiembre, apareciendo firmada por el citado señor Barrera, con el visto bueno del Presidente don Julio Mayor. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78007572. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado, y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despa-

cho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—51.951.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito «Compostilla II-Soto de Ribera», en el tramo «Villablino-La Pereda», entre los apoyos 452 y 455, en el término municipal de Mieres (Asturias).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, a «Telefónica, Sociedad Anónima», y a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», han sido aceptados los condicionados impuestos.

Resultando que la modificación de la línea viene como consecuencia de la construcción de la autovía Mieres-Gijón, tramo Mieres-enlace Riaño, habiendo sido la Consejería de Fomento quien ha solicitado que se realice una variante de la actual línea «La Pereda-Villablino» entre los apoyos 452 y 455 para adecuarla al proyecto de la autovía y cumplir las distancias que el vigente Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión determina.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se ha acordado con los propietarios afectados la correspondiente adquisición o indemnización amistosa para la ocupación de los terrenos necesarios.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito «Compostilla II-Soto de Ribera», en el tramo «Villablino-La Pereda», entre los apoyos 452 y 455, en el término municipal de Mieres (Asturias), que consiste fundamentalmente en:

Desmontar los apoyos 453, 453 bis y 454.

Izar un nuevo apoyo de amarre número 453 situado a 14 metros del apoyo a desmontar y en la misma traza.

Izar un nuevo apoyo número 454 de amarre situado a 18 metros del actual.

Características generales de la línea:

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: Uno trifásico.

Conductores: Al-Ac de 298,07 milímetros cuadrados simplex.

Cables de tierra: Uno compuesto tierra-fibra óptica.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata, de hormigón en masa.

Aislamiento: Cadenas sencillas de aisladores de vidrio templado U-120 BS.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

La finalidad de la modificación es adaptar la línea al proyecto de la autovía Mieres-Gijón.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—51.804.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Oviedo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la cual se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la Resolución como mineral natural del agua denominada «Font Agudes del Montseny», situada en el término municipal de Arbúcies.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2000, dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua «Font Agudes del Montseny». La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua de manantial de la captación Pou-5 de «Font Agudes del Montseny», ubicada en el término municipal de Arbúcies (La Selva), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31N: X=460.360, Y=4.629.374.

Segundo.—De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

Tercero.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la Resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación o notificación de la

resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Barcelona, 7 de diciembre de 2000.—«Antoni Subirà i Claus», El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Barcelona, 27 de septiembre de 2001.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—51.908.

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, de 31 de mayo de 2001, de información pública sobre el otorgamiento de una concesión de explotación derivada.

La Delegación Territorial de Tarragona hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación Pradtip.

Número: 2194. Nombre: Vilanova. Mineral: Gres. Cuadrículas: 1. Términos municipales: Vilanova d'Escornalbau, Collejou, Pradtip y Montroig del Camp.

Se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 31 de mayo de 2001.—Jaume Femenia i Signes.—51.906.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, referente al anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.

«Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en Via Catalunya, 21, Gandesa, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para arena silicea y arcilla, de 18 cuadrículas de extensión, llamado Godall, número de orden 2300, cuyos terrenos están situados en el término municipal de Godall, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P. p.	0° 27' 00"	40° 39' 40"
1	0° 27' 40"	40° 39' 40"
2	0° 27' 40"	40° 40' 00"
3	0° 28' 00"	40° 40' 00"
4	0° 28' 00"	40° 40' 20"
5	0° 28' 20"	40° 40' 20"
6	0° 28' 20"	40° 40' 40"
7	0° 29' 00"	40° 40' 40"
8	0° 29' 00"	40° 41' 00"
9	0° 30' 00"	40° 41' 00"
10	0° 30' 00"	40° 40' 20"
11	0° 28' 40"	40° 40' 20"
12	0° 28' 40"	40° 40' 00"
13	0° 28' 20"	40° 40' 00"
14	0° 28' 20"	40° 39' 40"
15	0° 28' 00"	40° 39' 40"
16	0° 28' 00"	40° 39' 00"
17	0° 27' 00"	40° 39' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente solicitud,

en las oficinas de esta Delegación Territorial de Tarragona, C. Pompeu Fabra, 1.

Tarragona, 12 de junio de 2001.—Jaume Femenia Signes.—51.910.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, Consejería de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana. Unidad de Minas, de información pública de solicitud de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.902. «Helena IV». Sección C). Calizas pulimentables y areniscas. 12. Alzira y Llaurí.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 18 de septiembre de 2001.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—51.864.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución 6.185/2001, de la Secretaría General Técnica, de 3 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del «Proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en Valdilecha, en el mismo término municipal». Entidad beneficiaria Canal de Isabel II.

Con fechas 14 de junio y 27 de septiembre de 2001, respectivamente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales EDAR, en Valdilecha, en el mismo término municipal, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Valdilecha, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última

acta que se extienda, haciéndose constar así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, quinto izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.895.

Resolución 6.186/2001, de la Secretaría General Técnica, de 3 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 572, del «Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Fresnedillas de la Oliva» (entidad beneficiaria Canal de Isabel II).

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Fresnedillas de la Oliva», correspondiente al expediente expropiatorio 572, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.